



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2026, de la Directora General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación “Centro Seccionamiento Cierzo” en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Número expediente DGEM: IP-PC-0047/2026.

Número expediente SP: AT 2023/288 de la provincia de Zaragoza.

Antecedentes de hecho

Primero.- Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 22 de noviembre de 2023, la sociedad Amazon Data Services Spain, SL, con NIF B86339595 y con domicilio social en calle Ramírez de Prado 5, 28045 Madrid (Madrid), presentó ante el Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Zaragoza escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Centro Seccionamiento Cierzo”, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “Proyecto Centro de Seccionamiento Cierzo 220 kV”, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0047/2026.

Número expediente del Servicio Provincial: AT 2023/288 de la provincia de Zaragoza.

Este proyecto forma parte del PIGA aprobado por Orden FOM/652/2024, de 11 de junio, por la que se aprueba la modificación no sustancial número 1 del Proyecto de Interés General de Aragón para la implantación de tres centros de datos en la Comunidad Autónoma de Aragón promovido por Amazon Data Services Spain, SL.

El proyecto se sometió a información pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 95, de 17 de mayo de 2024 junto con el PIGA.



Segundo.- Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Zaragoza procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "Centro Seccionamiento Cierzo". (Número expediente del Servicio Provincial: AT 2023/288 de la provincia de Zaragoza).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 1 de abril de 2026, el Servicio Provincial de Zaragoza, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.- Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso y el PIGA, a cuyo efecto se publicó anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 95, de 17 de mayo de 2024.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de el Burgo de Ebro, que no emite informe.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Amazon Data Services Spain, SL, para su conocimiento y conformidad.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente:

Como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que en dichos informes no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los



condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados, habiendo sido aceptados por el titular, por lo que no cabe pronunciarse sobre los mismos.

Cuarto.- Proyecto técnico.

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al proyecto de ejecución “Proyecto Centro de Seccionamiento Cierzo 220 kV”, según la propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 13 de noviembre de 2023, y número de visado VD04931-23A.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. David Gavín Asso que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.- Tramitación ambiental.

Con fecha 27 de julio de 2020 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada del proyecto de centro de almacenamiento de datos a ubicar en el polígono industrial El Espartal II en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), promovida por Amazon Data Services Spain, SL, (número Expediente INAGA 500301/02.2019/12454).

Posteriormente, con fecha 5 de enero de 2024 se emite informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo a la modificación número 1 del Proyecto de Interés General de Aragón para la implantación de tres centros de datos en la CAA, promovido por Amazon Data Services Spain, SL, solicitado por la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística. Expediente INAGA 500201/20/2023/10463.



Fundamentos de derecho

Primero.- La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.- Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Centro Seccionamiento Cierzo”, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.
- Consta en el expediente la Resolución de 27 de julio de 2020 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de



Impacto Ambiental y se otorga autorización ambiental integrada del proyecto de centro de almacenamiento de datos a ubicar en el polígono industrial El Espartal II en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), promovida por Amazon Data Services Spain, SL, (número Expediente INAGA 500301/02.2019/12454).

- Consta en el expediente la Resolución de 5 de enero de 2024 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del informe relativo a la modificación número 1 del Proyecto de Interés General de Aragón para la implantación de tres centros de datos en la CAA, promovido por Amazon Data Services Spain, SL, solicitado por la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística. Expediente INAGA 500201/20/2023/10463.
- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.
- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de 1 de abril de 2026, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación: Centro de Seccionamiento Cierzo a construir en las parcelas 3715102XM9031N0001BW y 3715102XM9031N0001AW, en el término municipal de El Burgo de Ebro, solicitada por Amazon Data Services Spain, SL.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, resuelvo:

Primero.- Conceder la autorización administrativa previa a Amazon Data Services Spain, SL, para la instalación “Centro Seccionamiento Cierzo”.

Segundo.- Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la instalación “Proyecto Centro de Seccionamiento Cierzo 220 kV” suscrito por el Ingeniero Industrial D. David Gavín Asso y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja el 13 de noviembre de 2023 con el número VD04931-23A.



Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes.

1. Datos generales.

- Promotor: Amazon Data Services Spain, SL.
- NIF: B86339595.
- Denominación de instalación: Centro Seccionamiento Cierzo.
- Ubicación de la instalación: término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza).
- Tipo de instalación: centro de seccionamiento.
- Finalidad: suministrar energía a nuevo centro de datos.
- Presupuesto según proyecto: siete millones novecientos seis mil quinientos sesenta y siete euros con dos céntimos (7.906.567,02 euros).

2. Características técnicas:

Centro de seccionamiento Cierzo.

Nivel de tensión 220 kV: intemperie, doble barra, HIS de 220 kV, 2000 A y 40 kA

4 posiciones de línea: Línea 1 "H1 El Espartal", Línea 2 "H5 El Espartal", Línea 1 "H3 Cierzo", Línea 2 "H8 Cierzo", conteniendo cada una:

Posiciones H1 Y H5.

Módulo HIS 220 kV con:

- Dos seccionadores tripolar con pat motorizados de 245 kV, 1250 A y 40 kA.
- Un interruptor automático 145 kV y 1250 A 40 kA.
- Tres transformadores de intensidad 245 kV 600/1200/ 1-1-1-1 A.
- Tres transformadores de tensión 220.000: $\sqrt{3}/110:\sqrt{3} 110:\sqrt{3} 110:\sqrt{3} 30$ VA.

Tres botellas de conversión aerosubterránea.

Tres autoválvulas de 154 kV y 10 kA.

Tres transformadores de tensión inductivos 220.000: $\sqrt{3}/110:\sqrt{3} V 30$ VA cl0,2 para medida fiscal.



Tres transformadores de intensidad 600-12000/1-1-1-1 A, 2,5 VA cl 0,2s $F_s < 5$ para medida fiscal.

Posiciones H3 Y H8.

Módulo HIS 220 kV con:

- Dos seccionadores tripolar con pat motorizados de 245 kV, 1250 A y 40 kA.
- Un interruptor automático 145 kV y 1250 A 40 kA.
- Tres transformadores de intensidad 245 kV 600/1200/ 1-1-1-1 A.
- Tres transformadores de tensión $220.000:\sqrt{3}/110:\sqrt{3} 110:\sqrt{3} 110:\sqrt{3} 30$ VA.

Tres botellas de conversión aerosubterránea.

Tres autoválvulas de 154 kV y 10 kA.

Tres posiciones protección de trafo: "H2", "H6" y H7" conteniendo cada una:

Módulo HIS 220 kV con:

- Dos seccionadores tripolar con pat motorizados de 245 kV, 1250 A y 40 kA.
- Un interruptor automático 145 kV y 1250 A 40 kA.
- Tres transformadores de intensidad 245 kV 600/1200/ 1-1-1-1 A.
- Tres transformadores de tensión $220.000:\sqrt{3}/110:\sqrt{3} 110:\sqrt{3} 110:\sqrt{3} 30$ VA.

Tres botellas de conversión aerosubterránea.

Tres autoválvulas de 154 kV y 10 kA.

Dos posiciones de medida de barras: M1 y M2 cada una con:

- Tres transformadores de tensión para medida y protección $220.000:\sqrt{3} V$ de, 25 VA 0,2-3P, 50 VA 0.2-3P, 50 VA 0.2-3P.

Una posición de acoplamiento de barras: H4 con:

Módulo HIS 220 kV con:

- Dos seccionadores tripolares con pat motorizados de 245 kV, 1250 A y 40 kA.



- Tres transformadores de intensidad 245 kV 600/1200/ 1-1 A.
- Un interruptor automático 145 kV y 1250 A 40 kA.
- Tres transformadores de intensidad 245 kV 600/1200/ 1-1 A.
- Dos seccionadores tripolar con p.a.t. motorizados de 245 kV, 1250 A y 40 kA en barras.

Dos posiciones para SSAA: cada una con:

- 2 juegos de tres transformadores de 222 kVAs y 220/0.42 Kv.

Tercero.- La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la declaración de impacto ambiental del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formulada por Resolución de 27 de julio de 2020, por la que se otorga autorización ambiental integrada del proyecto de centro de almacenamiento de datos a ubicar en el polígono industrial El Espartal II en el término municipal de El Burgo de



Ebro (Zaragoza), promovida por Amazon Data Services Spain, SL, (número Expediente INAGA/500301/02.2019/12454).

Se cumplirá con el condicionado establecido en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formulado por Resolución de 5 de enero de 2024 relativo a la modificación número 1 del Proyecto de Interés General de Aragón para la implantación de tres centros de datos en la CAA, promovido por Amazon Data Services Spain, SL, solicitado por la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística. Expte. INAGA 500201/20/2023/10463.

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.
 - Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.
5. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.
 6. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia la autorización de



explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.- Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.- Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.- La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de



conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 15 de abril de 2026.- La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.